

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del viernes 19 de Enero de 1821.

S. Canuto Rey.

NOTICIA EXTRANJERA.

Escriben de Perpiñan que el arzobispo de Valencia ha llegado á esta ciudad acompañado de dos canónigos. Este prelado desembarcó en Rosas, y se piensa que se detendrá algun tiempo en Perpiñan.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden sobre gratificaciones y raciones de campaña que deben disfrutar los generales, jefes y oficiales del ejército, destinados á los cordones de Sanidad.

Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente:

El Rey, con presencia de las repetidas exposiciones dirigidas por los capitanes generales de Cataluña, Valencia, Granada y Andalucía, en solicitud de que se designen y fijen las gratificaciones y raciones de campaña que deben disfrutar los generales, jefes, oficiales y tropa destinados en el servicio de los cordones de sanidad; y despues del mas detenido exámen, y en vista de los informes que en el particular ha tomado, se ha servido resolver S. M. por punto general: Que los mariscales de campo que se emplearon en el referido servicio en calidad de comandantes generales del cordon disfruten diez mil reales de vellon anuales por via de gratificacion, y para sufragar los gastos que este servicio les ocasiona. Que si el comandante general de un cordon fuere bri-

gadier ó coronel disfrute solamente seis mil reales de vellon anuales de gratificacion en los mismos términos; y que se abone á los comandantes de distrito diez reales diarios, á los capitanes ocho reales diarios, seis á los subalternos, dos á los sargentos, uno y medio á los cabos, y uno á los soldados, tambores y cornetas; estendiéndose estas gratificaciones que se señalan á los oficiales como una copensacion de las raciones de paja y cebada que les corresponden, y que en adelante no tendrán derecho alguno á ellas."

De Real orden lo traslado á V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1820.—Cayetano Valdes.

Madrid 30 de Diciembre.

Hoy se ha verificado con gran pompa la colocacion de la caja de la constitucion en la puerta de Toledo. El concurso era numerosisimo, y lucidissima la guardia nacional.

Hoy tambien se ha hecho al general Quiroga la entrega de la magnífica espada, que le ha regalado la sociedad de españoles de Londres.

Idem 5 de Enero.

Nuestra gaceta de hoy anuncia que el 31 de Diciembre último fondeó en el puerto de Cádiz procedente de Veracruz y la Habana, en 30 dias de navegacion desde el segundo, la fragata de guerra de la armada nacional, nombrada Constitucion, al mando del capitán de aquella clase D. Rafael de Santibañez. Conduce de registro los caudales, frutos y efectos siguientes: de Veracruz 3,127,857 pesos fuer-

tes, 15 cajones de plata labrada con 2941 marcos, 205 sobornales de grana con 1337 y media arrobas netas, 39 zurrone de añil con 240 arrobas tambien netas, 3 cajones con 27 millares vainillas, otros dos con 220 libras carey; y de la Habana en pesos fuertes 85072 con 4 reales, 2 sobornales de grana con 20 arrobas bruto, 40 cajas con 7960 cigarros puros para la aduana de tabacos de Cádiz, y 10 cajones con otros 100 para particulares. Hasta las Terceras convoyó á la fragata Preciosa, al bergantin Economía, al Bello Indio, el Mercurio, el Barbarita, el S. José, la Virgen del Carmen, y el jabeque las Almas.

Escriben de Santiago que se ha descubierto una conspiracion en aquella ciudad la vispera del dia en que debia estallar. De resultas hay presos dos curas y el mayordomo del cabildo; y se dice que sus declaraciones han descubierto una ramificacion muy estensa; que se han cogido proclamas, listas de serviles y liberales &c. Añaden que se observó aquellos dias que se presentaron en la ciudad 10 curas de los mas valentones de las inmediaciones, los que se sospecha tendrian el encargo de poner en movimiento á los incautos paisanos.

Bilbao 2 de Enero.

Ayer se celebró aqui el aniversario del restablecimiento de la libertad. La milicia nacional, que es el ornamento y la esperanza de esta capital, contribuyó en la mayor parte á la ponpa y á la alegria de los festejos.

Montilla 27 de Diciembre.

El espíritu público se vá mejorando notablemente en esta ciudad á beneficio de una circunstancia particular. Es el caso que no esplicandose la constitucion como estaba mandado, por no haber quien se dedicara á este ejercicio, imaginó el comandante del batallon de la milicia nacional D. Rafael Maria de Aguiado, hacer asistir á sus soldados en cuerpo á una misa militar, que se celebra todos los dias festivos, con cuyo motivo el capellan del batallon, ó algun religioso amante de las instituciones, les explica el dicho código de nuestras libertades, y asi los ágiles é ingeniosos

montillanos se van familiarizando con las verdaderas ideas de libertad, y deponiendo las preocupaciones de que se pretendia imbuirlos. Los milicianos concurren gustosissimamente á estos actos, siempre solemnizados con una gran concurrencia de pueblo, que todavia desconfia en parte de los beneficios que se le prometen, pero que no tardará en decidirse totalmente, luego que vea realizados algunos de ellos.

Concluye el articulo sobre proscipciones.

¡Humana Tebas! Tu habias dado un sublime ejemplo, promulgando una ley penal contra el que no diese auxilio á un ateniense proscrito, acometido por sus enemigos. Solo en un pais libre, dice oportunamente Mr. Bignon, pueden las leyes hacer de la generosidad un deber. Solo, añadimos nosotros, en un pais sumido en el vergonzoso despótismo puede insultarse á la desgracia, y convertirse en crimen la intercesion piadosa en favor de los que padecen los efectos de la proscipcion. El pueblo español es ciertamente demasiado generoso, para que pudiera imputarsele este horrible sentimiento. Mas no hay nacion alguna exenta de individuos, que aprovechen las desgracias ajenas como una ocasion de honor y de fortuna; y todavia se encuentran gentes nacidas en España, que hacen á su patria esta ofensa de creerla generalmente insensible á los males que ha padecido la inocencia.

No olvidemos decir que los juicios contra Sócrates y Focion fueron proscipciones verdaderas, dimanadas de un sombrío sentimiento de envidia contra un mérito superior. No es necesaria tanta superioridad para que los hombres abriguen y descubran tal vez, si la ocasion los favorece, estos sombríos sentimientos. Mas no debe recelarse que entre nosotros se cumpla la sentencia de Maquiavelo, cuando dice que los pueblos muerden mas fieramente despues de recobrar la libertad que despues de haberla conservado.

Hablando de la democracia, el autor de las proscipciones observa que en la república de Florencia eran aquellas un efecto pasajero del espíritu dominante del pueblo, ó del combate de las pasiones particulares. „Bárbaro, dice, era el gobierno, cuando caía en manos sanguinarias; pero jamás lo era por principio como en Valencia.” En este singular gobier-

no de una aristocracia hereditaria que admirable por su mecanismo, era execrable por la injusticia con que se hacian tan desiguales los derechos de dos clases de hombres, de las cuales la inferior y la mas numerosa distaba poco de la condicion de los siervos en las repúblicas antiguas; en este gobierno, decimos, no podia mantenerse de otro modo la violencia de las instituciones políticas, que amenazando, pesquizando y castigando sin la publicidad y sin la forma esencial á todo juicio; que proscribiendo en fin, pues asi pueden llamarse tales castigos, á cuantos nobles ó plebeyos eran sospechados, ya de estender el beneficio de la libertad política, ó ya de concentrarlo en una sola seccion, familia ó individuo que perteneciese á la nobleza.

(Miscelanea.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Aviso al público.

La oficina general de renovacion de documentos del crédito público me ha comunicado lo siguiente.

Habiendose suscitado varias dudas con motivo de lo prevenido en la circular de 15 del proximo pasado, ha determinado la junta se haga saber á los tenedores de vales que sin embargo de que los presenten á la deuda consolidada y reciban en su lugar las correspondientes inscripciones, pueden pasarlas á la deuda sin interés en todo el tiempo que media hasta 1.º exclusive de Julio del corriente año, para gozar de los beneficios que la están concedidos; y que los dueños de vales de cualquiera de las tres clases pueden con ellos comprar fincas en el espresado término, declarando en el acto del pago que los destinan á la deuda sin interés, con lo que ningún perjuicio se sigue de llamarlos á presentarse por su turno para evitar confusion. = Lo que aviso á V. para su inteligencia y cumplimiento. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1821. = Alvaro Gonzalez de la Vega. = Sr. comisionado del crédito público en Palma.

Lo que se avisa al público para su gobierno. Palma 17 de Enero de 1821. = José Luis Perelló.

OTRO.

La contaduría del crédito público de esta provincia acaba de recibir de la principal

de reconocimiento y estincion del mismo establecimiento, el oficio que á la letra dice lo que sigue.

„ Con esta fecha se ha dado principio por esta contaduría general de mi cargo, á la admision de créditos procedentes de suministros, préstamos ú anticipaciones sin intereses procedentes de tesorería general hasta 1.º de Julio de 1820. = Muchos de estos créditos existen en las Provincias, y á fin de que se reconozan por la junta nacional, puede V. servirse anunciar su presentacion en la contaduría de su cargo, bajo las prevenciones siguientes. = 1.º Solo los créditos indicados se admiten ahora, y han de ser precisamente certificaciones de la contaduría de data ó distribucion de la tesorería general ó certificaciones dadas por las de las provincias; pero de que haya tomado razon aquella contaduría; sino tienen este requisito, será del cuidado de los interesados el solicitarlo de la tesorería. = 2.º Presentarán dos carpetas segun el modelo adjunto, firmarán la una que ha de quedar en esa contaduría y se les entregará la otra como resguardo con media firma del oficial á quien V. encargue este trabajo. = No es necesario poder cuando se presenten las certificaciones por encargo, basta que asi se espresen en la cabeza de las carpetas. = 4.º Formará V. dos relaciones de todos los créditos por el orden numérico de la tesorería general, y las remitirá V. á esta contaduría con los mismos créditos. = 5.º Estas relaciones no han de comprender mas que el número del documento, nombre del interesado y cantidad. = 6.º Cuando se debuelvan á V. estos créditos reconocidos, los entregará á los interesados exigiendo el resguardo y recibo á su continuacion = Lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento, y cualquiera duda que le ocurra se servirá consultarla á esta contaduría de mi cargo. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 Enero de 1821. = José de Aranalde. = Sr. Contador principal del Crédito público en Mallorca.

Lo que se avisa al público para que desde el dia 22 del corriente empiezen á presentar á esta contaduría los tenedores de las certificaciones de deuda liquidada espedidas ó avisadas por la contaduría general de hacienda pública, sus respectivos créditos; en la inteligencia que el modelo á que se refiere la regla 2ª, lo es de las carpetas con que deben presentarse y de que se encontrarán ejemplares en la imprenta de Felipe Guasp calle de Morey núm. 43. Palma 18 de Ene

ARTÍCULO COMUNICADO.

Ya parece por fin que el hermoso edificio de nuestras leyes se va completando, nuevas instituciones van ya reemplazando á las antiguas, ó viciosas, ó poco analogas al sistema, ruinosos alcazares y soberbios torreones van cediendo su solár á los angulos de este magestuoso palacio, que pronto dejará atrás en esplendor, órden, y solidez, á los que en todas edades han merecido renombre, ya tenemos el placer de ver formada la junta de jurados de esta provincia. La virtud y el saber han conducido de la mano á los padres de la Patria, y han señalado con el dedo á sus hijos para que fuesen escogidos, y el saber y la virtud dirigirán su marcha en la senda de la ley.

Dignos jurados: una patria esclarecida y celebre en los fastos de la virtud y de la desgracia, os ha destinado á formar el baluarte de los principios fundamentales de nuestras leyes, de la moralidad y de la opinion individual. No todos los que hablan en valientes de libertad y de heroismo, podian ocupar una silla en vuestro circulo, ni podian ser de pro para la patria aquellos pechos que mudan á la usanza, solo unos caracteres bien pronunciados de adhesion, constancia y virtud, podian asegurarla de que una triple coraza rodea á la libertad y la defiende. Loor pues á vosotros de quien firmemente espera, que hareis humear en torno del altar sagrado de la ley un incienso tanto mas puro, cuanto mas lejos estan vuestros corazones de ser esclavos, ni manchados con el desórden.

La libertad está muy lejos de asemejarse á una furiosa *Bachante*, que suelta y desmenada, empuñando el Thirso y la antorcha provocase por las calles con los gritos de *Evoé Evoé* al crimen y á la licencia: está por el contrario representada en su ser por una deidad compuesta y sosegada, que roto los hierros que la ligaron, y pisando con aire magestuoso la cerviz al fanatismo y al terror, empapa con su dulce mirar, de una suave ambrosia á todos los que la adoran, y arranca de su corazon á la malicia, á la imprudencia, y al desórden con que jamás se manchó. A vosotros toca conservar este justo medio establecido por la ley entre el des-

caro y la esclavitud, y la patria lo espera tanto mas segura, cuanto sabe que jamás habeis tocado estos extremos que degradan.

Temblad negros instrumentos del despotismo, temblad los que abusais de una libertad necesaria á los progresos de las luces para desviar á los que se dirigen al templo de la felicidad, solo porque en el no se adora la vuestra, la ley acobija solo á la sinceridad y á la honradés, y rechasa con brazo de hierro á la malicia y al descaró, en vano buscariais apoyo en un cuerpo do el error y las cadenas no cuentan ningun proselito, su voz unisona y fuerte os aterrará, y la cuchilla de la ley brillará sobre vuestras cabezas si no aquiesceis. Perdidos son los recursos desde que el mérito y la virtud asi hermanadas han empuñado un escudo que vuestros dardos ponsoñosos no podrán atravesar.

Y si como espero, el soberano congreso estiende vuestro conocimiento á todos los juicios de hecho, cuanto no temblará en sus cavernas el crimen, al verse tan doblemente estrechado y perseguido! Recibid pues este corto tributo de un ciudadano que mide los momentos de su vida por las glorias de la patria.=*Lindoro*.

Quien desee entregar aqui 25.400 reales vellon, y recibir letra á pagar en Gibraltar, podrá conferirse con el editor de este periódico y le dará razon del sugeto encargado de este negocio.

El que haya perdido un rosario con una cruz pequeñita de plata, que se encontró hace algunos dias en las inmediaciones del convento de S. Cayetano, acuda en esta imprenta y le darán razon de quien lo encontró, que lo devolverá dandole las señas.

Embarcacion fondeada ayer.

De Ibiza en 2 dias el jabeque del patron Francisco Pujol, español, con sal y algodon.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.